Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCION J.M.Nº 42 /2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ID 262,164 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA

Gral. B. Caballero, 18 de julio de 2013

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal, mediante la cual solicita la aprobación de la adjudicación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 216 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" del mismo cuerpo legal que prescribe: ***"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación*** *de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, habiendo considerado y analizado todos los aspectos relacionados a la adjudicación de Licitación de referencia, remitido por la Intendencia Municipal; la empresa seleccionada S.A.C.I ***H. PETERSEN*** **RUC 80002126-6**, *ha cumplido con los requisitos formales y sustanciales, establecidos por la Convocante, por tanto,*

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la adjudicación a la firma ***S.A.C.I H. PETERSEN*** **RUC 80002126-6**, para la provisión de RETROEXCAVADORA, por el monto total de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) IVA Incluido, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente.

Artículo 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Secretario J.M

Presidente J.M

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº ....35..... /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA S.A.C.I H. PETERSEN RUC 80002126-6 PARA LA PROVISION DE RETROEXCAVADORA A LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO.

VISTO: El procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 262.164 Adquisición de RETROEXCAVADORA,

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 15 de julio de 2013 que transcrita dice:

Que, en el marco del Procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 262.164 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA** cuyo expediente es el Nº 322315 , de fecha 02 de julio de 2013, ha presentado su oferta la siguiente empresa:

- **S.A.C.I H. PETERSEN**, por un presupuesto total de Gs. 490.000.000 **(cuatrocientos noventa millones de guaraníes)** IVA Incluido.

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación del PBC

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

Tomás

Juan Tomás Mendez R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Análisis de las ofertas:

1. **S.A.C.I H. PETERSEN 80002126-6**:

- La oferta presentada por la Empresa **S.A.C.I H. PETERSEN** se halla firmada, sellada y foliada
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE N° 1255222
- Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:
- **POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN** de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza N° **57-1500-1393** Emitido por la Empresa **GRUPO SANCOR SEGUROS**, cubriendo hasta la suma de Gs. 24.750.000 (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta la Autorización del Fabricante, expedido por la Firma **CATERPILLAR AMERICAS S.A.R.L de fecha 07/09/2004**

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: ".Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

De acuerdo al análisis efectuado, la empresa **S.A.C.I H. PETERSEN** cumple con todos los requisitos formales y sustanciales y se halla calificada para la provisión de RETROEXCAVADORA conforme a lo requerido por la Convocante, de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Juan Tomás Morales G.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por tanto, del análisis y estudio realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, concluye y recomienda, **ADJUDICAR** a la firma **S.A.C.I H. PETERSEN 80002126-6**, para provisión de RETROEXCAVADORA, por un monto total de Gs. 450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) IVA Incluido. Se adjunta Anexo de verificación de documentos. Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, a la firma **S.A.C.I H. PETERSEN RUC Nº 80002126-6**, para provisión de retroexcavadora, por un monto total de Gs Gs. 450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) IVA Incluido, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente.

Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.

Art.3º-COMUNICAR, a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Gral. B. Caballero,16 de julio de 2013

Juana Rosa Ibarrola
Secretaria General

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal